

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ENTIDAD	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE EBI: 2020150010016
FECHA	ENERO DE 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Que, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social fue creada mediante Decreto Municipal No 0280 del 30 de octubre de 2014, estableciendo como objetivo de la Secretaria *“Formular, articular, coordinar e implementar las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos que garanticen una atención integral y oportuna a estas(os) a través de la creación de programas sociales para mejorar sus condiciones de vida y que permitan empoderar a la mujer como base fundamental de la familia y del desarrollo social.”*

Que la administración municipal lidera los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar el programa de atención y servicio psicosocial a la población perteneciente a infancia, adolescencia y juventud de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las necesidades del municipio.

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares tales como:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. **NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.**
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y desarrollo Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 ***“NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.***

Que el pilar estratégico: “Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada” del Plan de Desarrollo “Tunja la capital que nos Une”, 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y oportunidades para todos los Tunjanos.

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja se encuentra dentro la línea temática , “Tunja incluyente, diversa y cultural” la cual está contenida dentro del programa “Garantía de Derechos” que tiene por objetivo: “ *La garantía de derechos para todos los tunjanos es uno de los objetivos primordiales de esta administración, en donde se velará por el goce efectivo de bienes y servicios para la comunidad, por parte de todos los grupos y minorías que requieren de atención especial*”. Este programa buscará atender y brindar los derechos de primera infancia, juventudes, mujer rural, adulto mayor, así como las inversiones y gestiones para promover la equidad de género, el enfoque diferencial y el lenguaje inclusivo.

Que, “Tunja incluyente, diversa y cultural” presenta varias apuestas importantes que impactan de manera transversal a toda la población del municipio, dentro de las cuales, inicialmente se propone, fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos fundamentales de protección, afecto y desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes, a partir de la crianza con amor; y expandir las oportunidades de estos últimos, para la inclusión laboral, el emprendimiento y la formalidad, a través de formación técnica, tecnológica y profesional de calidad, así como la orientación para aprovechar sus capacidades y habilidades, en la obtención de estímulos locales e internacionales, que garanticen permanencia en el sistema educativo o financiación de nuevas industrias. Así mismo, se presentan estrategias para que el adulto mayor de Tunja viva en condiciones dignas, con acceso a los servicios de atención integral y se garantice su cuidado y bienestar.

Que, el Plan de Desarrollo Tunja la Capital que nos UNE 2020-2023 contempla los siguientes ejes estratégicos establecidos para la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja.

1. Familia y crianza con amor.
2. Jóvenes +
3. Unid@s somos más
4. Sabiduría con amor
5. Equidad de genero
6. Paz y Reconciliación
7. Colombia Mayor
8. Familias en acción

Que en el ítem **9.1.2** Estrategia: Familia y crianza con amor del plan de desarrollo “TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE” tiene como objetivo: *Fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos fundamentales de protección, afecto y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la crianza con amor.*

Que la estrategia Familia y crianza con amor pretende garantizar los derechos y atención a esta población con base en el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el plan de acción. Por esto se requiere ejecutar diferentes gestiones, estudios previos y análisis de resultados, que permitan ejecutar el presupuesto establecido y cumplir con el plan de acción para lograr tener una población sana y feliz para población infantil mayor de 5 años y adolescentes.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Que Se pretende identificar y contrarrestar riesgos especialmente en asuntos como: aprovechamiento del tiempo extraescolar, consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, violencia sexual e intrafamiliar, matoneo, trabajo infantil y adolescente, negación del derecho a la educación y al desarrollo de la personalidad y prevención del embarazo en adolescentes. Igualmente contempla el subprograma. Que esta estrategia pretende la promoción del buen trato y prevención de violencias, Nutrición y amor por la primera infancia y Estimulación adecuada para la educación inicial, en busca de garantizar los derechos de las gestantes, niños y niñas, fortaleciendo los conocimientos, actitudes y prácticas adecuadas de crianza de padres, madres y cuidadores del municipio de Tunja.

Que la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, tienen como objetivo general, Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

Que, la Ley 1361 de 2009 adicionada y modificada por la Ley 1857 de 2017, busca “Fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia. Esta ley define conceptos fundamentales que deben ser coadyuvados desde los municipios para su cumplimiento entre estos.

Que, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social fue creada mediante Decreto Municipal No 0280 del 30 de octubre de 2014, estableciendo como objetivo de la Secretaria “Formular, articular, coordinar e implementar las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos que garanticen una atención integral y oportuna a estas(os) a través de la creación de programas sociales para mejorar sus condiciones de vida y que permitan empoderar a la mujer como base fundamental de la familia y del desarrollo social.”

Que, el Municipio cuenta con la Política pública de infancia y adolescencia, acuerdo 008 de 2015, la cual ha venido siendo implementada, orientando sus esfuerzos al desarrollo de habilidades parentales y en la promoción del afecto, orientación, acompañamiento y apoyo de padres, madres y/o cuidadores de niños, niñas y adolescentes en Pautas de crianza, mejoramiento del vínculo afectivo y la orientación sexual en casa. Es conveniente continuar con esta política.

Que, el Municipio de Tunja mediante el Acuerdo Municipal No 003 de 2014 aprobó la Política de Primera Infancia, la cual tiene como objetivo generar una cultura de cuidado, atención y protección a niños y niñas de Tunja desde la gestación hasta los cinco años, en todos los sectores de la sociedad garantizándoles sus derechos y promoviendo su desarrollo integral para que puedan tener un mejor futuro. De igual manera la política se desarrolla bajo tres áreas estratégicas:

- Garantizar una nutrición adecuada
- Prevenir el maltrato infantil
- Promover la educación y la atención en salud inicial.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Que, igualmente, la Política Publica de Primera Infancia establece dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas adecuadas de crianza, con el fin de promover y fortalecer la educación inicial y garantizar el derecho al desarrollo desde la gestación.

Que, el Artículo 7 del Capítulo I de la Política Publica de infancia y Adolescencia, se establece la estrategia Familias afectivas y Unidas:

ARTICULO 7. ESTRATEGIA: *La familia, como el entorno en donde transcurre la mayor parte de la vida de niños, niñas y adolescentes tiene un rol fundamental en los temas de crecimiento y desarrollo, por lo que las acciones programáticas que se implementen en el municipio de Tunja deben pretender fortalecer y acompañar a las familias. Dichas estrategias deberán desarrollarse también en todos los entornos contemplado en la política: Hogar, institucionales y espacio público.*

Que dentro de la estrategia “familia y crianza con amor” se define como una estrategia que busca generar un cambio de cultura al interior de los hogares, desarrollando democracia de las emociones en relaciones intrafamiliares, mediante la aprensión de la dignidad, la libertad, la igualdad, la autonomía y la responsabilidad a través de las vivencias y percepciones de la vida cotidiana de las familias. Esta estrategia busca desarrollar procesos de formación integral para el fortalecimiento de la convivencia familiar en el municipio de Tunja, promoviendo la prevención de violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de las familias como entornos protectores y garantes de derechos.

Que se requiere de un psicología que apoye actividades con fundamento en la implementación de la Política pública da primera infancia en su componente de "Sensibilización a la sociedad y en especial a la primera infancia, sobre la obligación de proteger a los niños del maltrato y la explotación", En el componente de restitución del derecho al buen trato y que actúe sobre las causas de problemas estructurales de la población de primera infancia con el objetivo de eliminar el riesgo de vulneración de derechos y sirva de equipamiento para la restitución de los mismos cuando estos sean afectados.

Que se requiere de una profesional que realice acompañamiento psicológico a niños, niñas y adolescentes que sean identificados con caso de violencia intrafamiliar y maltrato, articulando con las autoridades competentes para el proceso de restablecimiento de derechos.

Que teniendo en cuenta la importancia del restablecimiento de derechos de niños y niñas del Municipio de Tunja, se requiere de un profesional en psicología que apoye el proceso de acompañamiento en casos relacionados con violencia intra familiar y active mecanismos de ruta de atención además genere seguimiento al hogar de paso de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Tunja.

Que teniendo en cuenta que uno de los indicadores de resultado propuestos en el actual plan de Desarrollo Tunja la Capital que nos une la formulación e implementación de la política pública de erradicación de trabajo infantil; se requiere de personal idóneo en la formulación de estrategias y acciones tendientes a identificar las causales de esta problemática en niños, niñas y adolescentes del Municipio de Tunja.

Que, la actual administración pretende dar continuidad y contribuir al desarrollo pleno, armónico y al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población en condiciones prioritarias, desde la gestación hasta la edad adulta, por medio del reconocimiento, promoción, protección y restitución de sus derechos, aportando a la construcción de Tunja.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Que, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social de Tunja cuenta con plan de acción con atención integral y con un enfoque psicosocial y educativo que beneficia a primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con necesidades educativas específicas de cualquier edad y en si a toda la familia.; En el año 2020 se busca mejorar los ambientes escolares, disminuir la deserción escolar, promover el acceso y la permanencia escolar, disminuir las tasas de reprobación, mortalidad y repitencia escolar, prevenir problemáticas psicosociales presentadas al interior de las Instituciones Educativas y dentro del hogar.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de un profesional en psicología que apoye acciones y actividades en beneficio de familias del Municipio de Tunja según los requisitos legales establecidos dentro de la estrategia familia y crianza con amor de la secretaria de la mujer, garantizando el cumplimiento del plan de acción establecido en el plan de Desarrollo “Tunja la capital que nos Une” y los compromisos adquiridos en el desarrollo de las políticas públicas a cargo de la secretaria de la mujer.

Que, dado que en la planta del Municipio de Tunja no existe personal que apoye el desarrollo de la Estrategia familia y crianza con amor del Plan de Desarrollo “Tunja la capital que nos une”, que adelanta la secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social del municipio de Tunja, se hace necesario contratar una persona idónea, que contribuya a fortalecer las acciones para la atención a la población niños, niñas adolescentes y la armonía de la familia como primer núcleo.

Que mediante la atención y seguimiento a la población objeto de la estrategia familia y crianza con amor se pretende garantizar acciones que permitan el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Tunja en todas sus formas de expresión.

Que el liderazgo de estrategias y acciones encaminadas a la atención integral, social y emocional de niños niñas y adolescentes debe contar con un profesional idóneo que garantice el logro de objetivos y metas propuestos para la estrategia familia y crianza con amor.

El presente contrato se celebra atendiendo los lineamientos emitidos por la Sección Segunda dela Sala de o contencioso administrativo del Consejo de Estado. Radicado No. 05001-23-33-000-2023-01143-01 (1317-2016), de acuerdo con el principio de planeación, se tiene la necesidad de prestación del servicio a favor de la Administración, razón por la cual se celebra por un término establecido que se sujeta al resultado del proceso de reestructuración de la administración Municipal, toda vez que el mismo, puede incidir en la necesidad de la entidad, de suscribir o no el contrato de prestación de servicios.

El presente contrato se celebra atendiendo pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312) ,May. 06/15) las cuales han sostenido que ente contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo se comete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye en el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Cuando el supervisor lo requiera en el término de duración del contrato al contratista en el desarrollo de sus actividades, bajo el principio de coordinación, con la misión y funcionamiento de la entidad deberán cumplir con el horario establecido para la atención al público de los ciudadanos, sin que lo mismo se entienda como configuración del elemento de la subordinación. Por lo tanto, en cumplimiento del principio de coordinación, y en aplicación a los principios de la sentencia de unificación se establece que, para el cumplimiento del objeto contractual del presente perfil, es necesario que las actividades profesionales a realizar, se ejecuten en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. en consecuencia a la necesidad del servicio planteado en los apartes anteriores y debido al interés general de la Administración Municipal en el cumplimiento de la misión de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, Adicionalmente se solicita que se realice el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ese horario establecido toda vez que se presta servicios profesionales en servicio de población vulnerable que requiere de atención oportuna en un tiempo de atención establecido por la secretaria de la mujer del Municipio de Tunja

Que, para la fecha se adelantó un proceso contractual a través de la modalidad de concurso de méritos cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, ESCALAS SALARIALES Y MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS”* hasta el momento no se cuenta con el producto definitivo y por lo mismo la planta de personal a nivel de la Secretaria se mantiene con el mismo número de funcionarios de modo que es necesario la contratación del presente personal con el fin de cumplir actividades que por mandato legal le corresponden.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y dado que la Secretaria de la Mujer no cuenta con personal de planta suficiente que brinde apoyo profesional en el desarrollo de las actividades mencionadas, se requiere la contratación de un profesional en psicología, idóneo en estos procesos y actividades, garantizando así el cumplimiento de las acciones propuestas por la Administración Municipal, contextualizado en la necesidad prioritaria, conveniencia, oportunidad en la misión de esta sectorial.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios:

- Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y dado que la Secretaria de la Mujer no cuenta con personal de planta que brinde apoyo profesional en el desarrollo de las actividades mencionadas, se requiere la contratación de un profesional en psicología con conocimientos en estos procesos y actividades, garantizando así el cumplimiento de las acciones propuestas por la Administración Municipal, contextualizado en la necesidad prioritaria, conveniencia, oportunidad en la misión de esta sectorial.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Que actualmente no existe personal de planta con el perfil requerido para que de manera profesional ejecute las actividades específicas enmarcadas en el presente documento, por lo tanto, resulta viable la contratación

Que de igual forma se advierte que con el presente objeto a contratar se dará cumplimiento al indicador **“HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”** establecido dentro del plan indicativo para la Secretaria de la Mujer en la estrategia “familia y crianza con amor” del plan de Desarrollo “Tunja la Capital que nos Une”

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, presentó proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE,** el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2020150010016 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Que para la ejecución de este proyecto la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, cuenta con la ficha EBI código 2020150010016 la cual registra como objetivo: **“GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES AYUDANDO A RECONOCER LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y LAS MÚLTIPLES FORMAS DE EXPRESIÓN, CON EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO DE LA FAMILIA COMO PRIMER NÚCLEO, Y SOCIEDAD COMO ENTORNO INCLUYENTE.”.**

PILAR: Estratégico- V, Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada

LINEA TEMATICA: Seguridad y convivencia ciudadana

EJE ESTRATÉGICO: Familia y Crianza con Amor

PROGRAMA: Garantía de Derechos

FICHA EBI NUMERO: 2020150010016

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 1. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: SM- 45 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE FAMILIA E INFANCIANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR

2.1.2. ALCANCE: Apoyar el desarrollo de acciones y estrategias de tipo preventivo y promocional de factores protectores en atención psicológica con acompañamiento a nivel individual y familiar, institucional, interinstitucional y comunitario apoyando la implementación de las políticas públicas de familia e infancia y adolescencia que permitan la atención integral de la población objeto del contrato.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Apoyo en la Ejecución y gestión de encuentros de formación mensual en las Instituciones educativas donde se realicen procesos de caracterización a infancia, adolescencia y familia.
2. Bajo las directrices del supervisor apoyar como enlace en la formulación y organización de la Sub Mesa de Fortalecimiento Familiar en atención integral a Integral a la Adolescencia y Juventud en acompañamiento familiar.
3. Apoyar la planeación, gestión y desarrollo de proyectos productivos y de aprovechamiento del tiempo libre con familias y la participación de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento del “fortalecimiento familiar”
4. Apoyar el Funcionamiento y ejecución de la Mesa de Participación de Niños, niña y adolescente de la ciudad de Tunja generando informes y actas que evidencien su correcto funcionamiento.
5. Apoyar el seguimiento y acompañamiento psicológico a niños, niñas y adolescentes que sean identificados con caso de violencia intrafamiliar y maltrato, articulando con las autoridades competentes para el proceso de restablecimiento de derechos.
6. Apoyar la ejecución de 4 talleres, charlas o foros sesiones con familias de sectores vulnerables de la ciudad cuyo contenido sea el fortalecimiento de la vida familiar, protección y seguridad de las familias conforme a los ejes 3 y 4 de la política pública de familia, dentro de la Estrategia Familia y crianza con amor.
7. Apoyar la construcción y activación de las rutas integrales de atención y protección de erradicación de trabajo infantil e infancia y adolescencia.
8. Apoyo en la Realización de mínimo una actividad bimestral, estrategia y/o campaña de Prevención y promoción en los temas relacionados con situaciones emocionales, VIF, género, consumo de SPA, ideación e intento de suicidio, en la población de Infancia y Adolescencia del municipio de Tunja.
9. Apoyo y acompañamiento a la realización de actividades lúdicas, pedagógicas que se llevan a cabo en la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social que se asignada por la supervisión, según el objeto contractual dentro de la estrategia familia y crianza con amor.
10. Durante el término de duración del contrato el contratista en el desarrollo de sus actividades, bajo el principio de coordinación, con la misión y funcionamiento de la entidad deberán cumplir sus actividades profesionales en el horario establecido para la atención al público de los ciudadanos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., sin que lo mismo se entienda como configuración del elemento de la subordinación, toda vez que al tratarse de atención a población vulnerable, se requiere que la ejecución de las actividades contractuales sean realizadas en ese horario de atención establecido y se garantice la oportunidad en el servicio prestado a la población vulnerable que atiende esta sectorial.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual

2.1.4. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 80111600

2.1.5. Código CIUU: No Aplica (N.A)

2.1.6. Plan de Adquisiciones: Se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Mayor de Tunja para la vigencia 2022.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

22.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Se requiere la prestación de servicios de un profesional en enfermería, para desarrollar actividades relacionadas con la Administración Municipal y en razón a que no existe en la planta el personal de la Alcaldía Mayor de Tunja un funcionario con este perfil; Por lo tanto, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.2.2 Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II**, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3 Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Tunja y/o en las oficinas de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, no obstante, lo anterior tendrá cubrimiento en el sector rural y urbano del Municipio de Tunja.

2.2.4. Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$24.450.456) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE DE LOS RECURSOS
'2.3.9.03.41.02.03.01	'Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	INVERSION/ RECURSOS PROPIOS

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

'2.3.9.03.41.02.02.	02 'Erradicación trabajo infantil	INVERSION/ RECURSOS PROPIOS
---------------------	-----------------------------------	--------------------------------

2.2.6 Forma De Pago: El valor del contrato se pagará en **OCHO (8) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio por un valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$3.056.307) M/CTE** cada una, previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación, en caso que se requiera acta de liquidación.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por la doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFÍÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

- 1) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo
- 2) Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 3) Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
- 4) Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- 5) Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- 6) Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- 7) Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
- 8) Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
- 9) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
- 10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 11) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- 12) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- 13) Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
- 14) Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
- 15) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- 16) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 17) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 18) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
- 19) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 20) Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
- 21) Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc).
- 22) Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyo en la Ejecución y gestión de encuentros de formación mensual en las Instituciones educativas donde se realicen procesos de caracterización a infancia, adolescencia y familia.
2. Bajo las directrices del supervisor apoyar como enlace en la formulación y organización de la Sub Mesa de Fortalecimiento Familiar en atención integral a Integral a la Adolescencia y Juventud en acompañamiento familiar.
3. Apoyar la planeación, gestión y desarrollo de proyectos productivos y de aprovechamiento del tiempo libre con familias y la participación de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento del “fortalecimiento familiar”
4. Apoyar el Funcionamiento y ejecución de la Mesa de Participación de Niños, niña y adolescente de la ciudad de Tunja generando informes y actas que evidencien su correcto funcionamiento.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

5. Apoyar el seguimiento y acompañamiento psicológico a niños, niñas y adolescentes que sean identificados con caso de violencia intrafamiliar y maltrato, articulando con las autoridades competentes para el proceso de restablecimiento de derechos.
6. Apoyar la ejecución de 4 talleres, charlas o foros sesiones con familias de sectores vulnerables de la ciudad cuyo contenido sea el fortalecimiento de la vida familiar, protección y seguridad de las familias conforme a los ejes 3 y 4 de la política pública de familia, dentro de la Estrategia Familia y crianza con amor.
7. Apoyar la construcción y activación de las rutas integrales de atención y protección de erradicación de trabajo infantil e infancia y adolescencia.
8. Apoyo en la Realización de mínimo una actividad bimestral, estrategia y/o campaña de Prevención y promoción en los temas relacionados con situaciones emocionales, VIF, género, consumo de SPA, ideación e intento de suicidio, en la población de Infancia y Adolescencia del municipio de Tunja.
9. Apoyo y acompañamiento a la realización de actividades lúdicas, pedagógicas que se llevan a cabo en la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social que se asignada por la supervisión, según el objeto contractual dentro de la estrategia familia y crianza con amor.
10. Durante el término de duración del contrato el contratista en el desarrollo de sus actividades, bajo el principio de coordinación, con la misión y funcionamiento de la entidad deberán cumplir sus actividades profesionales en el horario establecido para la atención al público de los ciudadanos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., sin que lo mismo se entienda como configuración del elemento de la subordinación, toda vez que al tratarse de atención a población vulnerable, se requiere que la ejecución de las actividades contractuales sean realizadas en ese horario de atención establecido y se garantice la oportunidad en el servicio prestado a la población vulnerable que atiende esta sectorial.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual

2.2.10 Obligaciones generales del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN **(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

*El artículo 2 de la Ley 1150 señala De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la **prestación de servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

*El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de Profesional los cuales establecen el valor del presente contrato, así mismo de acuerdo con la tabla de honorarios establecidos en la Circular 007 de fecha 29 de noviembre de 2021, Tabla de Honorarios vigencia 2022, contratos de prestación de servicios expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Tunja.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Por tal motivo se ha establecido que, el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$3.056.307) M/CTE.**

En consecuencia el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$24.450.456) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del período correspondiente y acta de seguimiento respectiva.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Título profesional en psicología (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 MATRIZ DE RIESGO:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento o Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por	Fecha	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	-------------	-------------------------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	-----------------------	---------------------------------	------------	-----------------	-------	----------------	----------------------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

2	1	
General	General	
Interno	Interno	
Ejecución	Planeación	
Operacional	Operacional	
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	
Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	
1	2	
1	4	
2	6	
Bajo	Alto	
Contratante	Contratista	
El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	
Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	
Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	
A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	
Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Dentro del tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

5	4	3
General	General	General
Interno	Externo	Interno / Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Regulatorio
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista / Contratante
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
2	1	1
1	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	SI	No
Contratista	supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno
Fecha en la cual se materialice el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional
mora en el pago por parte de la entidad	uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Desmotivación del personal ejecutor del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	Posibles demandas contra el contratante
1	1	1
3	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratante	Contratista	Contratista
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO
supervisor y/o interventor	contratista	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Control, contabilidad y presupuesto	Mediante los informes y la información solicitada	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente
Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 MITIGACIÓN DE RIESGO:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVCA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

9. ANEXOS

Análisis del sector, Hoja de vida y soportes

10. RESPONSABLES

NOMBRE: DIANA STHEFANY REINA CUFÍÑO

FIRMA:

CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER, EQUITAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL.



	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	LIZETH CUERVO CRUZ	PROFESIONAL-CONTRATISTA	
Revisó:	DIANA STHEFANY REINA CUFÍÑO	SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUITAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL.	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

**ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR**

OBJETO DEL CONTRATO: SM- 45 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE FAMILIA E INFANCIANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

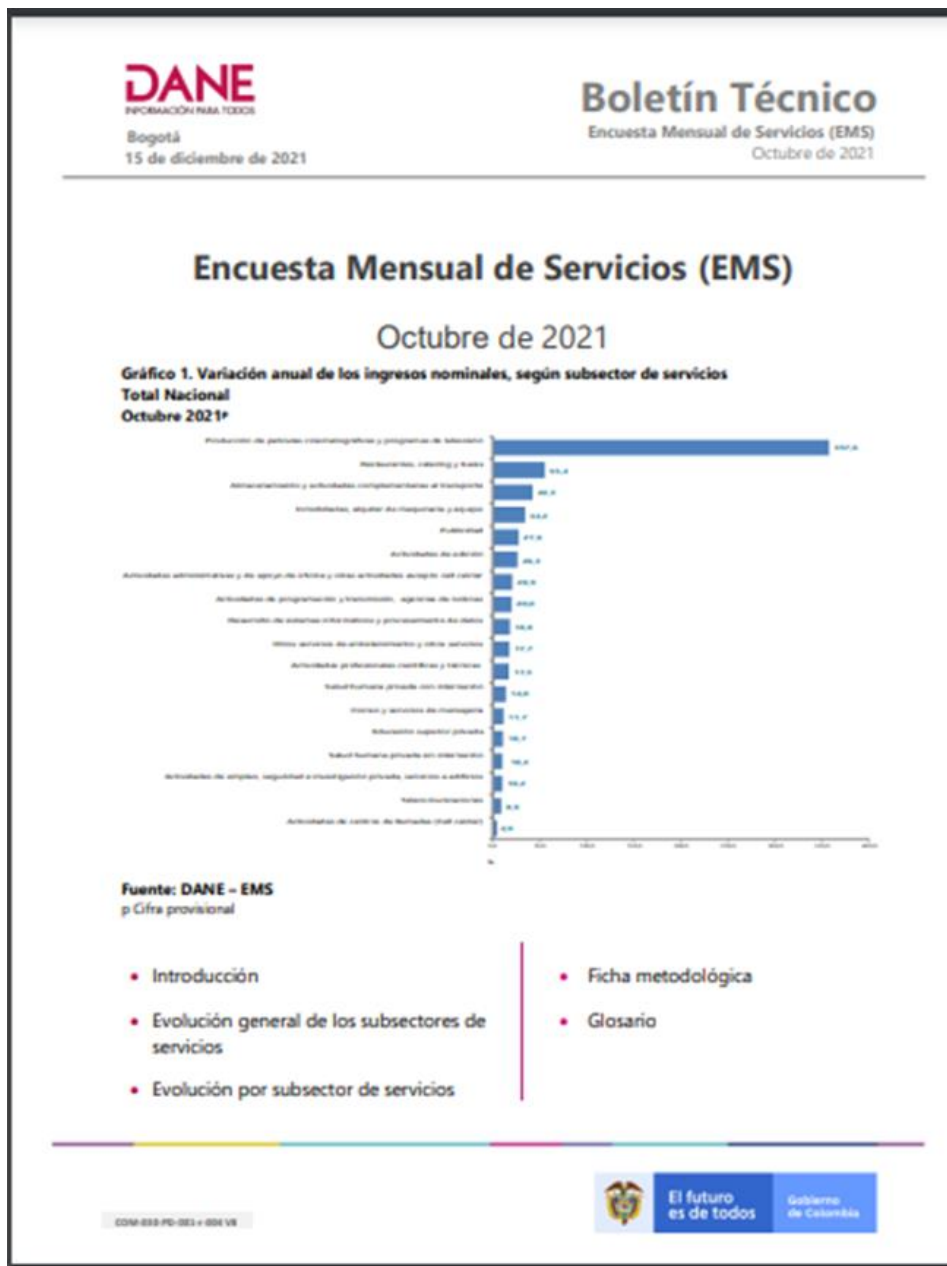
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

La Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Resolución No 001 de 2012, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta central del Municipio de Tunja; y establece la nomenclatura, clasificación de funciones y requisitos generales y equivalencias entre estudios y experiencia, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Decreto 943 de 2014 por cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

1.1 ECONÓMICO

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2021

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021* / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3		39,7		0,3			2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7		10,3		0,2			1,4
I	División 54	Restauración, catering y bares	35,4		34,2		0,9			0,4
I	División 58	Actividades de edición	26,3		20,2		5,7			0,4
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	337,6		227,6		88,2			82,0
I	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0		18,5		-0,1			1,6
I	División 61	Telecomunicaciones	8,9		6,8		-6,4			-0,1
I	División 62, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0		17,3		0,4			0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2		32,8		1,8			-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3		15,2		2,1			0,0
M	Clase 7330	Publicidad	27,6		27,4		0,2			0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2		10,3		0,0			-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9		4,9		0,0			0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,8		19,9		-0,1			1,1
P	Grupo 84	Educación superior privada	10,7		8,9		0,1			1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0		14,0		-0,1			0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2		9,5		0,8			0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7		14,0		3,6			0,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2021

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021* / octubre 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Contribución (PP)		Módulo ^{***} Hora cátedra ^{***}
			Valor (N)	Var. (%)	Permanente	Temporal directo	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	2,8	2,1	2,5	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,6	-0,7	---
I	División 58	Restauración, catering y bares	19,8	5,8	6,0	2,2	---
J	División 58	Actividades de edición	-0,8	-7,0	2,0	0,1	---
J	División 59, excepto Clase 75.20	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,6	7,4	---
J	División 60 y Clase 8391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,7	-0,2	0,3	3,8	---
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 8391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	7,1	0,8	---
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	2,4	1,7	1,0	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 73	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	---
M	División 74	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-6,4	1,4	2,8	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	---

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2021

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021* / octubre 2020

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	--
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2	--
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9	--

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora catedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2021

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las tres variaciones de ingresos nominales más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones de ingresos nominales más altas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2021 / octubre 2020

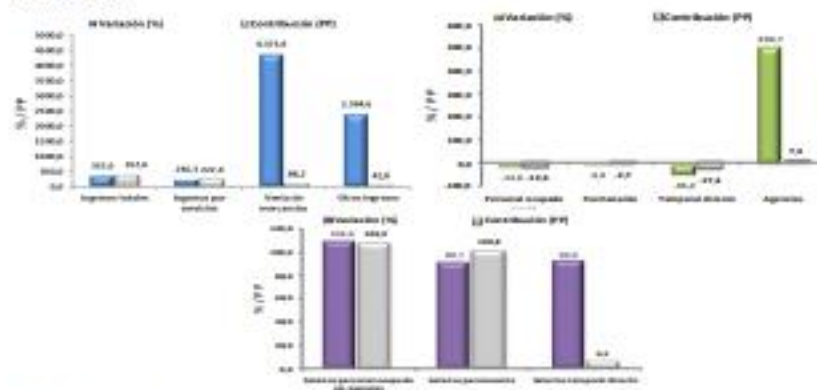
En octubre de 2021, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 357,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 12,6% y los salarios registraron un crecimiento de 106,9%, en comparación con octubre de 2020.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Total Nacional

Octubre 2021*



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2021

En comparación con el mismo mes de 2020, en octubre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 357,6%, que se explica por el incremento de 236,3% en los ingresos por servicios, de 4.373,9% en la venta de mercancías y de 2.394,6% en otros ingresos operacionales.

En octubre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de -12,6%, en comparación con octubre de 2020, que se explica por una disminución de 46,4% en el personal temporal directo y de 4,4% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 494,7%.

Mientras que los salarios en octubre de 2021 presentaron un aumento de 106,9%, en comparación con octubre de 2020, que se explica por el incremento de 89,7% en los salarios del personal permanente y de 90,9% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Restaurantes, catering y bares

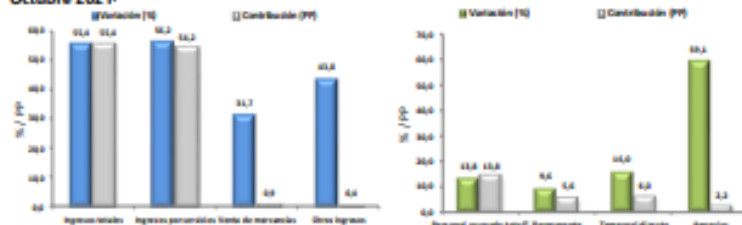
2.1.2.1 Variación anual: octubre 2021 / octubre 2020

En octubre de 2021, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 55,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 13,8% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2020.

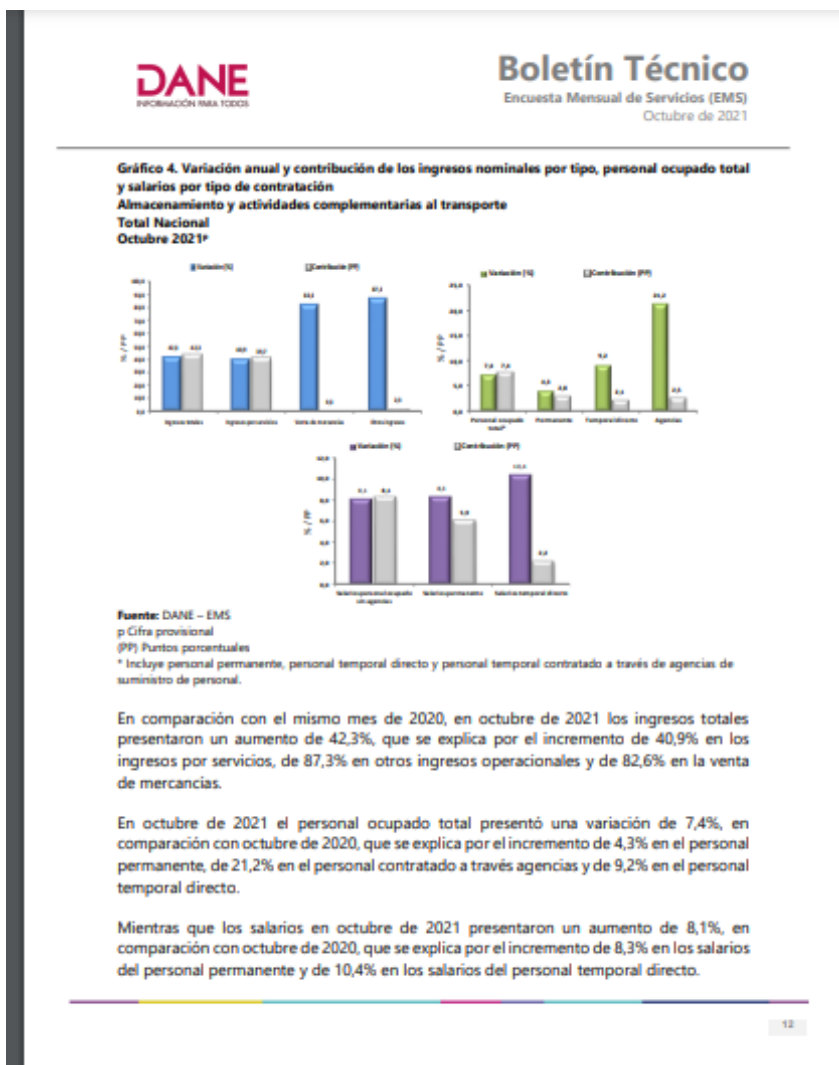
Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares

Total Nacional

Octubre 2021*



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



Es importante contar con personal que apoye el desarrollo de los procesos misionales de la Secretaria de la Mujer, específicamente en el desarrollo social del Municipio de Tunja, que lidera la Secretaria de la mujer, mediante estrategias encaminadas a la atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar diferentes actividades y estrategias que apoyen el cumplimiento de objetivos propuestos.

Por lo anterior se hace necesario contar con personal en psicología, idóneo que de manera profesional apoye el desarrollo de las actividades de planes de acción para el plan de desarrollo Municipal, con el fin de cumplir a satisfacción la misión de ésta dependencia y garantizar los derechos, atención diferenciada y generación de condiciones tendientes a la equidad.

1.1 TECNICO

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Los procesos misionales que debe cumplir la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo Social, de manera eficaz y eficiente, se han visto afectados en su capacidad institucional por falta de personal que permita cumplir a satisfacción los objetivos, planes, programas, metas e indicadores que permitan establecer trazabilidad de los mismos. Desde allí realizar comparación de los avances en relación con la línea base determinada; así, por medio de estos, establecer proyectos que cumplan a satisfacción la necesidad de la comunidad, la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo Social y la evaluación estratégica de dicha oficina.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad:

Perfil	Título profesional en psicología (con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad.
--------	--

1.2 REGULATORIO

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional y en dicho proceso la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, cuenta con el objetivo del proceso **“Garantizar la atención integral y oportuna a la población tunjana en especial a la población vulnerable con enfoque diferencial a través de la implementación de políticas públicas, creación de estrategias y programas sociales para mejorar sus condiciones de vida”**, como apoyo la función municipal, mediante procesos de excelencia en el compromiso de apoyar la gestión, facilitando el uso del recurso humano, en condiciones de equidad, eficiencia y oportunidad de acceso, acordes con la normatividad.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales garantiza al Municipio de Tunja que se ejerza un seguimiento a las estrategias establecidas para la Administración Municipal de Tunja por una persona idónea en el tema, logrando en un término el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto las de tracto sucesivo, como aquellas reflejadas al final del término de la ejecución contractual.

Lo anterior con el fin de que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, preste los servicios a la comunidad en condiciones eficientes, con transparencia y equidad, es decir, busca la eficiencia operativa a través de un equilibrio entre la oferta existente y la demanda. Se puede decir que es de carácter correctivo de la situación existente, de rápida implantación, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de la Secretaria y la falta de la implementación de la nueva infraestructura organizacional, contemplada

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

dentro del proceso de modernización, lo que demuestra bajos requerimientos profesionales, técnicos y /o personal de apoyo a la gestión.

La Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, realiza la verificación que el profesional acredite: Título profesional en psicología (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El personal de planta de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo Social, es insuficiente para realizar las actividades que conlleva en la ejecución oportuna y con la calidad requerida del Plan de Desarrollo Tunja la capital que nos Une para apoyar la implementación de las políticas, los planes, programas, proyectos y el cumplimiento de metas con el fin de dar cumplimiento a la misión de la secretaria la cual se enfoca en **“Garantizar la atención integral y oportuna a la población tunjana en especial a la población vulnerable con enfoque diferencial a través de la implementación de políticas públicas, creación de estrategias y programas sociales para mejorar sus condiciones de vida”**. Con la verificación realizada por el área encargada dependiendo la necesidad se evidencia que el Municipio de Tunja, ha venido contratando el servicio de un profesional en psicología, para realizar dicha labor en las dependencias de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo Social.

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ULDY ADRIANA GONZALEZ ROMERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CD-AMT-156/2021	DIRECTA	SM-32 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR, ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	VALOR MENSUAL 2.938.757	ONCE (11) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO
ELISA PATRICIA GUERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CD-AMT-497/2021	DIRECTA	SM-19 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES CON EL GRUPO DE FAMILIAS LIDERES Y ACOGIDAS INSCRITAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR, PARA FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS ADECUADAS DE CRIANZA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	VALOR MENSUAL 2.938.757	OCHO MESES

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ANGELA MARIA GALINDO SANDOVAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CD-AMT-466/2021	DIRECTA	SM 20 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON FAMILIAS INSCRITAS EN LA ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUITAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.	VALOR MENSUAL 2.938.757	OCHO MESES
-------------------------------	---	---------	--	-------------------------	------------

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales para el año 2021 era de \$2.938.757
2. Perfil del contratista que se requiere: Título profesional en psicología (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad.
3. Circular 007 de fecha 29 de noviembre de 2021, Tabla de Honorarios vigencia 2022, contratos de prestación de servicios expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Tunja.

Que teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por la entidad, acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo preceptuado en el art 32 de la Ley 80 de 1993, art 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Art 2 No. 2 Literal H, así como lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, para lo cual se hace necesario establecer la tabla de honorarios y de perfiles.

Adicional a lo anterior se debe tener en cuenta que por la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, ni prestaciones sociales y se encontraría obligado

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

a cancelar por su cuenta, los aportes a seguridad social e impuestos directos, e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Por tal motivo se ha establecido que el valor mensual a pagar es de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$3.056.307) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

II. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9



DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO SECRETARIA DE LA MUJER, EQUITAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LIZETH CUERVO CRUZ	PROFESIONAL-CONTRATISTA.	
Revisó:	DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO	SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUITAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL.	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			